



Enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

EJECUTIVO NO. 25-862-40-89-001-2018/00139
DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO SAN FRANCISCO -
COÓPSANFRANCISCO. CONTRA CARLOS
ALFREDO MERCHÁN RODRÍGUEZ

Atendiendo lo informado anteriormente por la secretaria y en virtud de los argumentos del doctor **JOSÉ LEÓN DÍAZ GRANADOS** para no aceptar el cargo, el Despacho procede a eximirlo de él, designándose en su remplazo al abogado **PLUTARCO AUGUSTO OLARTE PEÑA**

Comuníquese este Nombramiento por el medio más expedito posible y notifíquese el contenido de la providencia admisorio de la demanda, corriéndosele el traslado de ley por el término de diez (10) días al tenor de lo previsto en el artículo 442 del CGP.

Líbrese las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

abrujo
SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
SECRETARIA

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en
ESTADO No 004 de fecha **ENERO 21 DE**
2.021

Diego A. Soto Arias
DIEGO A. SOTO ARIAS
SECRETARIO